

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.077/1973 · 1973

DECRETO-LEY 8077/1973

Boletín Oficial, 13 de junio de 1973 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8077/1973

DECRETO-LEY 8077/73

La Plata, 23 de Mayo de 1973.

Vista la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto nº 717/71, artículo 1º, apartado 10.1., y las Políticas Nacionales números 4 y 5 g), en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Deróganse, a partir del 25 de mayo de 1973, los artículos 1º a 8º inclusive de la Ley 7443, texto según ley 7559.

ARTÍCULO 2°. Restitúyese, a partir del 25 de mayo de 1973, la plena vigencia del Decreto-Ley 6769/58 con las modificaciones introducidas por las leyes 5858, 5887, 5988, 6032, 6062, 6266, 6896, 7090 y 7953, y por los artículos 9º y 10 de la ley 7443.

ARTÍCULO 3°. Restitúyese, a partir del 25 de mayo de 1973, la plena vigencia de la ley 6266 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y al Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8077/1973. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).